Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago V., 28 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias (despacho comisorio No. 018), para el señalamiento de una nueva fecha y hora en razón que la señalada con anterioridad no se pude realizar por cuanto no se encontraban los despachos judiciales habilitados para la práctica de diligencias fuera del despacho. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago (Valle), veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: DESPACHO COMISORIO No. 018 de noviembre 12 de 2019
Rad: No.: 2019-00642-00

PROCEDENTE: DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
OBJETO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE LOS BIENES INMUEBLES
AUTO No.: 2401

En razón a la constancia secretarial y teniendo en cuenta la comisión encomendada por el superior dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BLANCA NORMA BERMUDEZ OSORIO en contra de LUIS EDUARDO ISAZA DIAZ y PATRICIA VARGAS CADAVID radicado bajo el No. 17001310300320190008400, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales Caldas, El juzgado;

R E S U E L V E

1º) AUXILIAR la comisión en cuestión.

2º) SEÑALAR el día 09 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de secuestro de los siguientes bienes:

a- La cuota o parte del Bien Inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-68230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad del señor LUIS EDUARDO ISAZA DIAZ.

b- El Establecimiento de Comercio denominado "ARCISCO COMERCIALIZADORA", identificado con Matrícula Mercantil No. 50969 de la Cámara de Comercio de Cartago Valle, de propiedad de la señora PATRICIA VARGAS CADAVID.

3º) Nombrase como auxiliar de la justicia a la empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS representada por YUDI ANDREA CASTRO RUIZ quien se localiza en la Calle 15 No. 5-42 Piso 2 de esta ciudad, celulares 3163488938-3163247375 y 3104425385 correo electrónico apoyojudicialespecializado@gmail.com a quien se le comunicará su designación en los términos del inciso 1º del artículo 49

cys

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de la Ley 1564 de 2012 ADVIRTIENDOLE que el cargo de auxiliar de la justicia es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de que sea excluido de la lista (numeral 9° del art. 50 de la Ley 1564 de 2012).

4º) Señálese como gastos al secuestre designado la suma de **$180.000,oo**.

5º) CUMPLIDA a cabalidad la comisión se devolverá la misma a su oficina de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **29 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a660a3467d5c7e97d311d44e0931c1f3f8dd31478f858415cbba8df27db8444d
Documento generado en 28/10/2020 06:09:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cys